

AVISO

VIGÉSIMO TERCER JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, autos rol C-21072-2013, "CONADECUS con BBVA". Resoluciones 17 enero 2014 y 24 enero 2014 se declaró admisible y confirió traslado de demanda colectiva de CORPORACIÓN NACIONAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CHILE (CONADECUS AC), RUT 75.974.880-8, representada por su presidente Hernán Calderón Ruiz, RUT 6.603.659-6, domiciliados Valentín Letelier 16, Santiago, contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA., RUT 97.032.000-8, giro bancario, domiciliado Av. Pedro de Valdivia 100, piso 14, Providencia. HECHOS: Demandado incorpora abusivamente en sus mutuos hipotecarios cláusula que lo habilita, en caso de retardo en pago de cuotas o dividendos, cobrar al mutuario interés máximo convencional desde el día primero en que debió pagarse, no obstante plazo para pagar dura hasta día 10 de cada mes; realiza lo mismo sobre cualquier otra suma que el banco haya desembolsado, aun tratándose de sumas no acordadas con mutuario, y al operar clausula aceleración. PETICIONES: Se declare nulidad absoluta, por abusiva, de clausulas impugnadas y cese de aplicación de intereses máximos convencionales desde día primero, declarándose que solo proceden aplicarse desde día undécimo; se devuelva lo pagado en exceso a consumidores afectados, con reajustes e intereses; indemnización de perjuicios; aplicación de multas; y costas. Se llama a consumidores que se consideren afectados por conductas del proveedor demandado a comparecer a hacerse parte en juicio o reservar sus derechos dentro plazo 20 días hábiles, contados desde publicación presente aviso. Resultados del juicio empecerán también a aquellos afectados que no se hicieron parte. Lo que notifico a Sernac para todos los efectos legales. Secretaria.